

Expte: 3141/2024 GES

DECRETO:

Fecha de Inicio: Firma electrónica al margen

Visto el expediente encaminado a la Adjudicación del contrato de SERVICIO DE MEDIACIÓN DE SEGUROS PRIVADOS.

Visto el expediente de contratación tramitado, al que se han incorporado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones Técnicas, así como los informes y documentación que en el mismo constan, y que de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público el órgano competente para aprobar y adjudicar el presente procedimiento es esta Alcaldía

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación y CONVOCAR LA LICITACIÓN del contrato de Servicio de mediación de seguros privados, mediante Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 de la Ley 9/2017).

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato y el procedimiento de adjudicación.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

CUARTO. La Mesa de contratación será la Aprobada con carácter permanente por este Ayuntamiento, debiendo publicarse su composición en el perfil de contratante

En Punta Umbría, firma Electrónica. Alcaldía-Presidencia.

